

**ORDEN DEL DÍA
SESIÓN DEL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2016**

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- Iniciativa que presenta el diputado Jesús Epifanio Salido Pavlovich, con proyecto de Decreto que adiciona un quinto párrafo al artículo 117 y reforma el artículo 118, ambos de la Constitución Política del Estado de Sonora y que reforma la fracción VIII y se adiciona una fracción IX del artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora.
- 5.- Iniciativa que presenta la diputada Célida Teresa López Cárdenas, con punto de Acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo resuelve exhortar al Gobierno del Estado, a través de la Coordinación de Comunicación Social y de la Comisión de Fomento al Turismo de la entidad, para que etiqueten recursos en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, para el lanzamiento de una campaña de promoción turística del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, de cobertura nacional e internacional; asimismo, se exhorta a la Comisión de Fomento al Turismo, por conducto de su titular, en coordinación con la Oficina de Convenciones y Visitantes (OCV) de Puerto Peñasco, para gestionar los recursos federales del Gobierno de la República, a través del Consejo de Promoción Turística de México (CPTM), con el fin de sumar esfuerzos y empatar la campaña de promoción turística nacional e internacional.
- 6.- Iniciativa que presenta el diputado Juan José Lam Angulo, con punto de Acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo resuelve exhortar, respetuosamente, al Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, así como a su Delegación Federal en Sonora, para que concluya el trámite del conflicto por la posesión de 2,538-99-75 hectáreas del predio el bajío, Municipio de Sáric, Sonora.
- 7.- Posicionamiento que presenta el diputado José Ángel Rochín López, en relación a las condiciones en las cuales operan las empresas mineras en el estado de Sonora.
- 8.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

**CORRESPONDENCIA DE LA SESION DEL
DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 2016**

14 de noviembre-2016 Folio 1481

Escrito de la Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, mediante el cual remite a este Poder Legislativo, punto de Acuerdo por el cual el Senado de la República exhorta a los titulares de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las Entidades Federativas para que, en el ámbito de sus atribuciones y en estrecha coordinación con los organismos públicos de protección de los derechos humanos, fortalezcan y, en su caso, instrumenten programas de promoción, capacitación, enseñanza y actualización permanente en materia de derechos humanos dirigidos a servidores públicos, con la finalidad de robustecer la cultura de respeto y la vigencia de los derechos humanos.

RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

15 de noviembre-2016 Folio 1485

Escrito del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, con el que hace del conocimiento de este Poder Legislativo, que dicho órgano de gobierno municipal otorgó licencia por noventa días a partir de 07 de noviembre del año en curso, para separarse del cargo de Regidora Propietaria a la ciudadana Lorena Gutiérrez Landavazo, y entró en funciones la regidora suplente Brenda Lizeth Córdova Buzani, a quien se le tomó la protesta de ley correspondiente. **RECIBO Y ENTERADOS.**

15 de noviembre-2016 Folio 1486

Escrito de la Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por medio del cual remite a este Poder Legislativo, acuse de recibo de oficio número 4143-I/16, con el que remite Acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados, para que en la revisión, análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017, se tomen las medidas suficientes y necesarias para efecto de que se contemple el recurso para la continuación y conclusión de la obra pública denominada libramiento oriente de la ciudad de Nogales, Sonora, para la cual, dicho asunto fue remitido a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su

atención. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 222, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DE 2016.**

15 de noviembre-2016 Folio 1487

Escrito del Dr. Gilberto Ungson Beltrán, Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, mediante el cual remite a este Poder Legislativo, respuesta al oficio número 3941-I/16, referente al Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud Pública del Gobierno del Estado de Sonora, para que implemente la estrategia nacional para la prevención en el consumo de bebidas alcohólicas en menores de edad; al respecto informa que la mencionada Secretaría, a través del Consejo Estatal Contra las Adicciones (CECA), de la Dirección General de Salud Mental y Adicciones, ha venido trabajando desde el pasado mes de agosto, con la Comisión Estatal de Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Sonora (COESPRISSON) y con la Dirección General de Alcoholes, realizando reuniones para organizar el lanzamiento de campañas y operativos conjuntos y se capacitó a personal de la misma Dirección de Alcoholes el pasado 18 de octubre del año en curso, sobre este tema. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 208, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2016.**

15 de noviembre-2016 Folio 1488

Escrito del Dr. Gilberto Ungson Beltrán, Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, mediante el cual remite a este Poder Legislativo, respuesta al oficio número 3777-I/16, referente al Acuerdo por el que se exhorta al Poder Judicial del Estado, a la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Salud, la Procuraduría General de Justicia y a la Dirección General de la Defensoría de Pública, para que, dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, realicen todas y cada una de las acciones que sean necesarias para la implementación del Tribunal de Tratamientos de Adicciones en nuestro Estado; al respecto informa que la mencionada Secretaría, a través del Consejo Estatal Contra las Adicciones (CECA), de la Dirección General de Salud Mental y Adicciones, sostuvo una reunión el pasado mes de septiembre, con autoridades

del Gobierno Federal y de la Comisión Interamericana para el Control del Uso de Drogas, donde se presentó el Programa; asimismo, se enviará personal a capacitación del 7 al 11 de noviembre del año en curso, a la Ciudad de México, para poder implementar el Tribunal de Tratamiento de Adicciones en nuestro estado. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 190, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

15 de noviembre-2016 Folio 1489

Escrito del Titular de la Dirección General de Atención Ciudadana de la Secretaría Particular de la Presidencia de la República, dirigido a éste Poder Legislativo, en relación al exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Federal, sobre la necesidad de apoyo a fin de que se reconsidere la propuesta fiscal que refiere; por tal razón comunica que dicho asunto fue turnado a la Secretaría de Gobernación, para que analice el planeamiento y de respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 184, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

15 de noviembre-2016 Folio 1490

Escrito del Ayuntamiento del Municipio de San Felipe de Jesús, Sonora, mediante el cual remite a este Poder Legislativo, acta certificada de sesión, en donde consta que dicho órgano de gobierno municipal aprobó la Ley número 99, que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE RESPECTIVO.**

15 de noviembre-2016 Folio 1491

Copia simple del Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, mediante el cual hace del conocimiento a este Poder Legislativo, que ha solicitado apoyo financiero al Gobierno Del Estado de Sonora, para contar con los recursos necesarios para cubrir el pago de aguinaldo al personal, correspondiente al presente ejercicio fiscal, para al efecto en sesión de cabildo celebrada el día 07 de noviembre del

presente año, se autorizó solicitar este apoyo por la cantidad de \$22'000,000.00 (VENTIDOS MILLONES DE PESOS CON 00/100 M.N.), de igual manera, solicita la correspondiente autorización de este H. Congreso del Estado para poder ejercer estos recursos. **RECIBO Y SE REMITE A LAS COMISIONES PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, EN FORMA UNIDA.**

15 de noviembre-2016 Folio 1495

Escrito del Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Nogales, Sonora, mediante el cual remiten a este Poder Legislativo, informe de recaudación de ingresos adicionales, recibidos durante el periodo de julio a septiembre del ejercicio fiscal 2016, en los rubros establecidos en la Ley de Ingresos y Presupuesto de ingresos para el presente ejercicio fiscal. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN.**

15 de noviembre-2016 Folio 1496

Escrito de la Gobernadora del Estado y del Secretario de Gobierno, con el cual presentan iniciativas de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017 y del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017. **RECIBO Y SE TURNA A LAS COMISIONES PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, EN FORMA UNIDA.**

16 de noviembre-2016 Folio 1497

Escrito del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Sonora, mediante el cual remite a este Poder Legislativo, contestación al oficio 4135-I/16, referente al Acuerdo con el cual se exhorta a la Titular del Poder Ejecutivo, a los Titulares de la Secretaría de Seguridad Publica, de la Procuraduría General de Justicia del Estado y de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, a efecto de que se asignen mayor presupuesto para el fortalecimiento de la infraestructura y personal de las áreas de investigación y servicios periciales, que contribuya a mejorar los resultados en la procuración e impartición de justicia dentro del nuevo sistema de justicia penal acusatorio. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 220,**

APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DE 2016.

16 de noviembre-2016 Folio 1498

Escrito del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Sonora, mediante el cual remite a este Poder Legislativo, contestación al oficio 4131-I/16, referente al exhorto de seguimiento, dirigido a los Titulares de la Procuraduría general de Justicia del estado, Lic. Rodolfo Montes de Oca Mena y de la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, Adolfo García Morales, para que a la brevedad posible se establezcan Agencias del Ministerio Público, especializadas en Delito de Abigeato, en los Municipios de Caborca, Cananea y Moctezuma y, de igual forma, se asignen mayor personal y mejores equipos tácticos y operativos a las agencias especializadas que ya existen en la Entidad, lo anterior, para puedan prevenir, combatir y perseguir los delitos de abigeato que actualmente aquejan severamente a ganaderos de Sonora y que ponen en riesgo el ingreso y el patrimonio de miles de familias sonorenses, particularmente en las zonas rurales de nuestro Estado. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 218, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EL DÍA 01 DE NOVIEMBRE DE 2016.**

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, JESUS EPIFANIO SALIDO PAVLOVICH, en mi carácter de Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de ésta LXI Legislatura, en ejercicio de mi derecho de iniciativa consagrado por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, comparezco respetuosamente a fin de someter a su consideración la siguiente **“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE CREA EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA, ADICIONADO PARA TAL EFECTO UN QUINTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 117 Y REFORMANDO EL ARTÍCULO 118, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, Y REFORMANDO LA FRACCIÓN VIII Y ADICIONANDO LA FRACCION IX, DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA”**, motivando mi planteamiento al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 17 de la Constitución General de la República, reconoce el derecho de los mexicanos a que se nos administre justicia por tribunales expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, mediante resoluciones dictadas de manera pronta, completa, imparcial y gratuita.

En términos de dicho precepto constitucional, la impartición de justicia en México debe ser pronta, porque procesos lentos y resoluciones tardías no cumplen con el valor de la justicia; completa, es decir, que toda autoridad que conoce de un asunto emita pronunciamiento respecto de todos y cada uno de los aspectos; debatidos, debe ser imparcial, para lograr que las sentencias se dicten apegadas a las normas; debe ser gratuita, para asegurar a todas las personas el libre acceso a ella; y, adicionalmente, debe ser honesta, pues al juzgador se confía el destino de la libertad y patrimonio ajenos.

El Gobierno de Sonora, encabezado por la licenciada Claudia Pavlovich Arellano, se ha caracterizado desde su inicio por su preocupación constante en la mejora de la impartición de justicia en nuestra entidad, habida cuenta de la necesidad permanente del sonorense de disfrutar de legalidad, equidad, orden y seguridad que permita su pleno desarrollo en su convivencia social.

El perfeccionamiento del orden jurídico y de los instrumentos de procuración e impartición de justicia es un proceso permanente y dinámico, en el que cada avance tecnológico mejora la realidad social y, consecuentemente, la impartición de justicia debe modernizarse.

El respeto a los derechos humanos es una pieza estructural en la concepción del Estado mexicano, pues constituye uno de los límites de la actividad del poder estatal.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece diversos medios judiciales para que las leyes y los actos de autoridad se apeguen al propio texto constitucional, otorgando competencia a los órganos del Poder Judicial de la Federación para conocer de dichos casos.

Los medios de control constitucional establecidos en la Carta Magna de México, son los siguientes:

1. El Juicio de Amparo.
2. Las Controversias Constitucionales.
3. Las Acciones de Inconstitucionalidad.
4. La facultad de investigación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

5. Los procesos jurisdiccionales en materia electoral (juicio para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano y acción de inconstitucionalidad en materia electoral.

6. La protección de los derechos humanos.

7. El juicio político.

Por regla general, la competencia para conocer de dichos medios de control constitucional, corresponde a los órganos del Poder Judicial de la Federación, con excepción, como se dijo anteriormente, del señalado por el numeral 6, la cual compete también a las Comisiones de Derechos Humanos y del referido por el numeral 7, del cual conoce el Poder Legislativo de la Federación.

De su parte, nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, no dispone de medios de control constitucional a través de los cuales se busque respetar o, en su caso, defender los derechos humanos establecidos por dicha Carta Política Estatal, a pesar de los enormes beneficios que ello conllevaría principalmente para el ciudadano.

En esa tesitura, mediante la presente iniciativa se propone la modificación, primero, de la Constitución Sonorense, a través de una adición de un quinto párrafo a su artículo 117 y la reforma del artículo 118, a efecto de dotar de facultades al Supremo Tribunal de Justicia del Estado para actuar como tribunal de control constitucional que conozca de los Juicios para la Protección de los Derechos Humanos reconocidos por la propia Constitución Estatal.

Posteriormente, esta iniciativa plantea la reforma a la fracción VIII y adición de la fracción IX al artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, con lo cual se dotaría al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de

competencia para conocer de los medios impugnativos constitucionales locales cuya instauración se propone.

Una vez aprobadas las modificaciones legales de mérito, esta legislatura habría de expedir sus leyes reglamentarias, esto es, aquellos ordenamientos jurídicos que establezcan los términos y las condiciones en los que deberá desarrollarse el Juicio para la Protección de los Derechos Humanos reconocidos por la Constitución Política del Estado de Sonora.

Es importante puntualizar que el establecimiento de este medio de control constitucional local de ninguna forma implica una invasión a la esfera de las facultades de los tribunales del Poder Judicial de la Federación, habida cuenta de que el Juicio para la Protección de los Derechos Humanos reconocidos por la Constitución del Estado de Sonora, tiene por objeto la protección y salvaguarda de los derechos humanos a que se refiere la propia Constitución Sonorense y no de los previstos por la Constitución Federal.

En efecto, con motivo de las modificaciones propuestas, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado únicamente tendrá competencia para conocer y resolver el juicio de protección de derechos humanos, por actos o normas de carácter general que conculquen derechos humanos otorgados al pueblo de Sonora por su constituyente local, sin contar con facultades para pronunciarse sobre violaciones a las garantías individuales previstas en la Constitución General de la República.

En esa tesitura, no se invaden las atribuciones de los tribunales de la Federación, en tanto que la figura legal propuesta se limita exclusivamente a mantener el orden contemplado por la propia Constitución Local, en tanto que los medios de control constitucional previstos por la Constitución Federal comprenden, entre otras cosas, la protección de las garantías individuales establecidas en la Carta Magna Federal.

Cabe señalar que en otras entidades federativas, tales como Veracruz, Chihuahua, Tlaxcala y Chiapas, se han instituido tribunales constitucionales locales con un éxito considerable, por lo que Sonora no se puede quedar rezagado en este rubro.

Inclusive, la validez de estos tribunales constitucionales locales ha sido resuelta por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien al efecto en la tesis de rubro: *“CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. LA FACULTAD OTORGADA A LA SALA CONSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE PARA CONOCER Y RESOLVER EL JUICIO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS, PREVISTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE ESA ENTIDAD FEDERATIVA, NO INVADE LA ESFERA DE ATRIBUCIONES DE LOS TRIBUNALES DE LA FEDERACIÓN, PUES AQUÉL SE LIMITA A SALVAGUARDAR, EXCLUSIVAMENTE, LOS DERECHOS HUMANOS QUE ESTABLECE EL PROPIO ORDENAMIENTO LOCAL.”*, concluyó que los mismos resultan acordes al Pacto Federal.

No pasa desapercibido por el suscrito, la labor de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en materia de protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos establecidos por el orden jurídico mexicano, pero, sin embargo, las recomendaciones dictadas por esta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no obligan a las autoridades administrativas contra las cuales se dirigen y, por ende, éstas pueden cumplirlas o dejar de hacerlo, luego entonces, por sí mismas no crean, modifican o extinguen una situación jurídica concreta que beneficie o perjudique al particular, contrario a lo que sucedería con las resoluciones definitivas que en un juicio para la protección de los derechos humanos dicte el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, pues constreñirían a las autoridades estatales o municipales a reparar la violación a la Constitución Local cometida en perjuicio del ciudadano, amén de que en la ley reglamentaria de las disposiciones constitucionales locales cuya modificación y adición se pretende, sería dable establecer a cargo de la autoridad responsable, un pago resarcitorio por su actuar desapegado a la Carta Política Sonorense.

Lo cierto es que la labor de la Comisión Estatal de Derechos Humanos abona al respeto de los derechos humanos consignados por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, no obstante, en ocasiones, resulta insuficiente, por lo cual es imperativo que en Sonora establezcamos un sistema de justicia constitucional local completo que permita conocer y reparar, de manera rápida y eficiente, violaciones a los derechos humanos establecidos en la Constitución del Estado de Sonora.

Por lo anteriormente expuesto, es que se plantea la presente iniciativa ante esta Honorable Asamblea Legislativa, para incorporar en las atribuciones del Poder Judicial del Estado de Sonora, las funciones de Tribunal Constitucional Estatal, mediante las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, al tenor del siguiente proyecto de:

DECRETO

QUE ADICIONA UN QUINTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 117 Y REFORMA EL ARTÍCULO 118, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y QUE REFORMA LA FRACCIÓN VIII Y SE ADICIONA UNA FRACCIONE IX, DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO PRIMERO. - Se adiciona un quinto párrafo al artículo 117 y se reforma el artículo 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, para quedar como sigue:

CAPITULO IV PODER JUDICIAL

ARTÍCULO 117.- ...

...
...
...

El Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, para el adecuado ejercicio de sus funciones, estará facultado para expedir Acuerdos Generales, de conformidad con lo que establezca la ley.

ARTÍCULO 118.- El Supremo Tribunal de Justicia del Estado actuará como tribunal de control constitucional al conocer del juicio para la protección de los derechos humanos

reconocidos por esta Constitución. Sus resoluciones tendrán el carácter de vinculatorias para las partes contendientes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se reforma la fracción VIII y se adiciona la fracción IX, al artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora.

ARTÍCULO 10.-

VIII. Conocer del juicio para la protección de los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política del Estado de Sonora.

IX. Conocer de cualquier otro asunto de la competencia del Supremo Tribunal de Justicia, cuyo conocimiento no corresponda a las Salas, a las Comisiones, o a la Presidencia del mismo.

...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, previo cómputo que se realice de la aprobación o rechazo, en su caso, que emitan los ayuntamientos del Estado, a quienes se les deberá notificar los términos de la presente Ley para los efectos dispuestos por el artículo 163 de la Constitución Política Local.

ARTÍCULO SEGUNDO. La ley reglamentaria del juicio para la protección de los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política del Estado de Sonora, deberá expedirse en un plazo no mayor a 180 días naturales a partir del día siguiente al en que entre en vigencia el presente Decreto.

Hermosillo, Sonora a 17 de noviembre del 2016.

ATENTAMENTE

DIP. JESÚS EPIFANIO SALIDO PAVLOVICH

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
PRESENTE.-**

Compañeros Diputadas y Diputados

La suscrita, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de esta Sexagésima Primera Legislatura, en ejercicio del derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo ante esta Asamblea Legislativa con el objeto de someter a su consideración la siguiente **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL ESTE PODER LEGISLATIVO EXHORTA A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, LIC. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO, A LA TITULAR DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LIC. ELDA ADELA MOLINA YEPIZ Y AL COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE FOMENTO AL TURISMO DEL ESTADO DE SONORA, LIC. JESUS ANTONIO BERUMEN PRECIADO**, para que en el ejercicio des atribuciones lleven a cabo las siguientes acciones:

- 1.- El Gobierno del Estado, a través de la Coordinación de Comunicación Social y de la Comisión de Fomento al Turismo de la entidad, etiquete recursos en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, para el lanzamiento de una campaña de promoción turística del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, de cobertura nacional e internacional
- 2.- Que la Comisión de Fomento al Turismo, por conducto de su titular, en coordinación con la Oficina de Convenciones y Visitantes (OCV) de Puerto Peñasco, pueda gestionar los recursos federales del Gobierno de la República a través del Consejo de Promoción Turística de México (CPTM), con el fin de sumar esfuerzos y empatar la campaña de promoción turística nacional e internacional,

Todo ello al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Turismo es una de las principales actividades económicas del país que le representa ingresos importantes a través de los destinos divididos en centros de playa, turismo de aventura, Pueblos Mágicos, turismo social, de negocios, ecoturismo y otras áreas que pretenden presentar una oferta atractiva para el visitante nacional e internacional.

La apuesta en Sonora por la actividad turística es, a mi juicio una asignatura pendiente, pues el desarrollo que a principios de los años 90's se dio a destinos como San Carlos y Puerto Peñasco, no ha vuelto a despuntar con proyectos integrales que traigan inversiones significativas de desarrollo estratégico, desaprovechando el potencial que nos representa el litoral de más de 1207 kilómetros de playas y mares, en donde están enclavados al menos dos grandes destinos, que son los arriba mencionados y teniendo en Bahía de Kino un tercer sitio por detonar, localidades que ninguno de los gobiernos anteriores han tenido la visión de invertir, promover y potenciar.

Sin embargo, la actividad turística le ha representado a Sonora grandes dividendos a su economía, de tal manera, que tan sólo en dos destinos, Hermosillo y Puerto Peñasco, concentran alrededor de las dos terceras partes (66%) de los visitantes, de sus ingresos y de la ocupación hotelera.

LA DERRAMA ECONÓMICA PARA SONORA

En el año 2015 en el Estado se recaudaron 30 millones de pesos por concepto del 2% del impuesto que paga el turista por hospedaje, esto significa que ingresaron por concepto de pago de habitaciones aproximadamente 1,500,000,000.00 (mil quinientos millones de pesos).

De esta cifra, podemos estimar por datos estadísticos y fórmulas de consumo, que el hospedaje es aproximadamente el 40% de lo que invierte un turista en su estadía vacacional, porque se estima que durante se obtuvo un ingreso por este concepto por alrededor de 3,750,000,000.00 (tres mil setecientos cincuenta mil millones de pesos), de la cual aproximadamente una tercera parte es pagada en dólares.

Si bien, estas cifras son estimaciones en función de la cifra oficial que representa el cobro del 2% al hospedaje, son datos altamente confiables.

Parte del comportamiento de la distribución de dichos ingresos, se compone con datos obtenidos de las Oficinas de Convenciones y Visitantes, el 35.8% del turismo y dichos ingresos son captados en Hermosillo, esto es perfectamente entendible en función de ser la capital, no solo un centro vacacional, si no el centro para los trámites de inversiones y negocios; destaca de manera significativa que Puerto Peñasco se encuentre en segundo lugar, generando de esta derrama económica el 30.6%, por lo que lo convierte en la playa sonorense que más derrama le deja al Estado.

Para contextualizar en su justa dimensión cual es el comportamiento de los visitantes, sus principales destinos, la inversión y ocupación hotelera que estos representan, mencionaré algunas estadísticas oficiales del INEGI, publicadas en el Anuario Estadístico y Geográfico 2015¹

Por ejemplo, los establecimientos de hospedaje registrados por municipio según categoría turística del establecimiento al 31 de diciembre de 2014, arrojan que en Sonora existen 484 hoteles, de los cuales 79 están en Hermosillo, 49 en Puerto Peñasco, 43 en Guaymas, que son los más representativos, el resto se reparten en el resto del Estado; de

¹http://www.datatur.sectur.gob.mx/ITxEF_Docs/SON_ANUARIO_PDF15.pdf

estos hoteles, en la Categoría de Gran Turismo o 5 Estrellas, en total de la entidad son 22, de los cuales casi la mitad, 10 de ellos, se encuentran en Puerto Peñasco.

En términos de los cuartos y unidades de hospedaje registrados por municipio según categoría turística del establecimiento al 31 de diciembre del 2014, tenemos que, de 21,497 habitaciones disponibles, de nuevo Puerto Peñasco ocupa el primer lugar con 5,176, por encima de la capital que dispone de 5,128 y luego Guaymas/ San Carlos con 2,167.

Si revisamos la información obtenida por parte de la OCV de Puerto Peñasco ² en función del registro estadístico que estos llevan mes a mes, podemos establecer que a la semana 43, la cual abarca los días del 17 al 23 de octubre de 2016, se lleva el avance de ocupación anual al 51%, los cuales representan 1'915,187 (Un millón novecientos quince mil ciento ochenta y siete) visitantes, esto a su vez, nos da un gasto estimado de \$95,759,334 millones de dólares, los cuales representan \$1,971'684,687.00 (mil novecientos millones, setecientos veinte y tres mil seiscientos sesenta y ocho mil doce de pesos.)

Esta cifra por sí sola, representa ya, alrededor de una tercera parte de los ingresos estimados obtenidos del turismo en la entidad en el año 2015.

En el siguiente recuadro, podemos observar un comparativo de dicho comportamiento desde el año 2012.

² <http://vivepuertopenasco.com>

Del 17 AL 23 DE OCTUBRE 2016	2016	2015	Var	2014	2013	2012
PORCENTAJE ANUAL del 01 de ENERO al 23 de OCTUBRE de 2016	51% (Ocupación)	48%	106%	42%	40%	39%
VISITANTES ESTIMADOS ANUAL del 01 de ENERO al 23 de OCTUBRE de 2016	1,915,187	1,808,598	106%	1,587,834	1,517,280	1,489,210
GASTO ESTIMADO ANUAL del 01 de Enero al 23 de OCTUBRE de 2016	\$95,759,334	\$90,429,888	106%	\$ 79,391,676	\$75,864,000	\$74,460,516

(Tabla 1)

De esta tabla, podemos observar que existe una variación con un crecimiento de ocupación año con año, sin embargo, lo destacable es que solamente se está al 50% de la capacidad disponible, por lo que el potencial que representa es grandísimo.

Pese al gran potencial, de acuerdo con cifras del Censo Económico 2014, el turismo sustenta el 50% de la actividad económica que se realiza en el municipio de Puerto Peñasco, esto si sumamos los ingresos que generan los hoteles y moteles, el sector restaurantero, los departamentos con servicios de hotelería, así como bares, los servicios y centros de entretenimiento.

Por otra parte, mencionare algunas de las actividades turísticas que Puerto Peñasco le ofrece al turista para su esparcimiento, señalaré:

- El avistamiento de ballenas en botes; la pesca deportiva y/o recreativa; paseos en yates y botes a la Isla San Jorge; recorridos en motos y en carros tipo *boogies* por las dunas, así como las competencias de los mismos; el ciclismo de montaña y desde luego la gran maravilla de la naturaleza que es la Reserva de la Biósfera de El Pinacate, donde se pueden observar los grandes volcanes y la riqueza de la fauna y flora silvestre de la misma.
- En la presente administración municipal se ha hecho un gran esfuerzo por diversificar las actividades culturales, como lograr la sede alterna del Festival Cervantino, uno de los más importantes de Latinoamérica, y para próximas fechas se contempla una feria de Globos Aerostáticos como un novedoso atractivo para el Turismo Nacional e Internacional.

Ahora bien, para desarrollar en toda su magnitud este gran potencial turístico que tiene el Municipio de Puerto Peñasco, la fórmula es sencilla, la inversión de mayores recursos para la promoción turística en el país y en el extranjero, pero sobre todo en el vecino estado de Arizona, que define a “Rocky Point”, como la playa de los ciudadanos del vecino estado de Arizona, debemos tomarles la palabra y de manera estratégica, y de gran impacto, se debe lanzar una campaña en los principales medios de ciudades como Phoenix **(y toda su zona metropolitana)** y la ciudad de Tucson, Arizona, que les recuerde las grandes comodidades, espectáculos, esparcimiento único y sobre todo, seguridad, que tendrán en la playa de Puerto Peñasco, Sonora.

Es importante pues, que los recursos que se manejen a través de un fideicomiso las oficinas de Convenciones y Visitantes del Estado, producto de la obtención del impuesto del 2% de la ocupación hotelera, se destinen principalmente a la promoción turística, por ello compañeras y compañeros diputados es que solicito su apoyo y aprobación de esta iniciativa con punto de acuerdo.

En ejercicio del derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo ante esta Asamblea Legislativa con el objeto de someter a su consideración la siguiente **INICIATIVA CON PUNTO DE:**

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar al Gobierno del Estado, a través de la Coordinación de Comunicación Social y de la Comisión de Fomento al Turismo de la entidad, para que etiqueten recursos en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, para el lanzamiento de una campaña de promoción turística del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, de cobertura nacional e internacional

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar a la Comisión de Fomento al Turismo, por conducto de su titular, en coordinación con la Oficina de Convenciones y Visitantes (OCV) de Puerto Peñasco, para gestionar los recursos federales del Gobierno de la República, a través del Consejo de Promoción Turística de México (CPTM), con el fin de sumar esfuerzos y empatar la campaña de promoción turística nacional e internacional.

Finalmente, con fundamento en lo establecido por la fracción III del artículo 124 de la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicito que el presente asunto sea considerado como de urgente y obvia resolución y sea dispensado el trámite de comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta sesión.

ATENTAMENTE

Hermosillo, sonora a 17 de Noviembre de 2016

CÉLIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS
DIPUTADA LOCAL

Integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, Juan José Lam Angulo, Diputado Local, de ésta Sexagésima Primera Legislatura, en ejercicio del derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III, y 52, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo ante esta Asamblea Legislativa con el objeto de someter a su consideración, la siguiente **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CÚAL SE EXHORTA AL TÍTULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO , TERRITORIAL Y URBANO DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, Y A SU DELEGACIÓN EN SONORA, PARA QUE CONFORME A SUS ATRIBUCIONES, CONCLUYA EL TRÁMITE DEL CONFLICTO POR LA POSESIÓN DE 2,538-99-75 HECTÁREAS DEL PREDIO “EL BAJÍO”, MUNICIPIO DE SARIC, DEL ESTADO DE SONORA, ASI COMO TAMBIÉN AL TÍTULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, ASÍ COMO A SU DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA, PARA QUE CONFORME AL ARTÍCULO 2º FRACCIÓN VIII, DE LA LEY DE DICHA COMISIÓN, COADYUVE EN EL PROCESO DE SOLUCIÓN DEL CONFLICTO**, para lo cual fundo la procedencia de la misma, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación legal de las tierras pertenecientes a las comunidades indígenas tiene una explicación histórica relacionada con la forma en que se ha regulado esta materia en diferentes épocas.

Cuando los españoles invadieron el territorio que hoy integra el Estado mexicano cada uno de los pueblos indígenas que existían tenía sus propios sistemas de propiedad de las tierras, generalmente con un sentido comunal y mítico, que las excluía de ser consideradas objetos comerciales.

Fundamentados en el derecho de conquista, los españoles despojaron a los pueblos indígenas de su derecho a la tierra y el territorio, y en los casos en que se les devolvieron lo hicieron en calidad de ejido.

En el caso que nos ocupa, la Etnia fue primeramente afectada en el año de 1853, cuando el Pueblo Indígena **TOHONO O´ODHAM** también conocidos con el apelativo de Pápagos, fue dividido por el Tratado de la Mesilla, **quedando una parte de la Etnia en Estado Unidos de América y la otra parte en el Estado de Sonora en México.**

La línea fronteriza impuesta al pueblo indígena TOHONO O´ODHAM, les trajo problemas con los terratenientes de la región; el pueblo indígena fue privado de sus tierras, sobre todo los que quedaron del lado mexicano. Es importante destacar que la Etnia TOHONO O´ODHAM ha mostrado un comportamiento Semi Nómada o de Agricultores Itinerantes desde épocas prehispánicas como consta en los Archivos del Instituto Nacional de Antropología e Historia, situación que ha complicado su capacidad de defender sus derechos sobre la propiedad de la tierra.

Lo anterior se agravó cuando se expidieron los Acuerdos en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 1949 y el 27 de junio de 1951 mediante los cuales se declaró de utilidad pública su territorio comprendiendo terrenos de los Municipios de Caborca, **Altar**, **Sáric**, Atil, Nogales, Tubutama, Magdalena, Oquitoa, Santa Ana, Trincheras, Pitiquito, Opodepe, San Miguel de Horcasitas y Hermosillo. Con este reparto masivo de sus tierras, el Gobierno Mexicano, despojó de su territorio a la Etnia que desde épocas milenarias mantenía en posesión.

En los años subsecuentes los miembros de la Etnia buscaron recuperar algunas de las tierras perdidas, teniendo mayor o menor éxito según la cantidad de miembros habitando una misma zona, derivado de su comportamiento Semi Nomada, motivo por el cual perdió la mayoría de su territorio. Sin embargo, existe una superficie denominada “El Bajío” la cual es considerado como lugar sagrado desde épocas Prehispánicas y la cual es utilizada por miembros de la Etnia en ambos lados de la frontera,

sirviendo como un punto de encuentro, así como un bastión cultural donde aún se practica el lenguaje ancestral que se encuentra en peligro de extinción en nuestro país.

El pasado 17 de agosto del año en curso, la Comisión Negociadora del Pueblo Indígena **TOHONOO'ODHAM**, presentó ante la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) la solicitud para dar solución al conflicto mediante el uso del programa de atención a conflictos sociales en el medio rural (**COSOMER**), así como otra solicitud a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (**CDI**) para que coadyuvará en las acciones de solución del conflicto en términos del artículo 2º fracción VIII de la Ley de dicha Comisión.

De lo anterior expuesto, se originó conforme a la petición de autoridades tradicionales del pueblo indígena **TOHONOO'ODHAM**, a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Indígenas de este H. Congreso, para que con la atención debida, se exhorte a la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano para que concluya el trámite del conflicto por la posesión de 2,538-99-75 hectáreas del predio “El Bajío”, Municipio de Saric, del Estado de Sonora, así como al **Titular de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas**.

En consecuencia, conforme a lo expuesto, y con fundamento en el artículos 52, 53 Fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora, así como el artículo 32 Fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, someto a esta Soberanía, el siguiente punto de:

ACUERDO:

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar, respetuosamente, al Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, así como a su Delegación Federal en Sonora, para que concluya el trámite del conflicto por la posesión de 2,538-99-75 hectáreas del predio “El Bajío”, Municipio de Sáric, Sonora.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar, respetuosamente, al Titular de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, así como a su

Delegación Federal en Sonora, para que coadyuve en la solución del conflicto por la posesión de 2,538-99-75 hectáreas del predio “El Bajío”, Municipio de Sáric, Sonora.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicito se considere el presente asunto como de urgente resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que en esta misma sesión sea discutido y aprobado, en su caso.

A T E N T A M E N T E

Hermosillo, Sonora a 17 de Noviembre de 2016

DIP. JUAN JOSÉ LAM ANGULO.

Posicionamiento del Diputado José Ángel Rochín López, Representante Parlamentario de Morena en relación a las condiciones en las cuales operan las empresas mineras en el estado de Sonora.

Honorable Asamblea:

El Estado de Sonora, desde el punto de vista geológico, ha pasado por un sinnúmero de acontecimientos tectónicos, los cuales a la par con otras características geológicas, hicieron de nuestro Estado un lugar privilegiado para la minería y en sus suelos y subsuelos subyacen una gran variedad de depósitos minerales, tanto metálicos como no metálicos, muchos de ellos a la fecha han sido ya descubiertos y otros aún están por descubrirse.

Es por ello, que en Sonora desde hace mucho tiempo se ha desarrollado una actividad minera de gran importancia para el país, debido a sus variados recursos en este renglón.

Al respecto, el Servicio Geológico Mexicano (que, como es del conocimiento de todos los aquí presentes, es un Organismo Federal, coordinado sectorialmente, de la Secretaría de Economía del Gobierno de la República) ha establecido en sus informes que la actividad minera en el Estado de Sonora, durante los últimos años ha sido la más importante en el ámbito nacional, destacando en sus niveles de producción en los minerales metálicos como el oro, cobre y molibdeno y, en los minerales no metálicos, el grafito y wollastonita, los colocan en el primer lugar nacional y como el único productor de algunos de estos minerales.

Incluso, en el año 2014, nuestro Estado ocupó el primer lugar nacional en el rubro de la minería, en virtud de que en los suelos y subsuelos sonorenses hubo una extracción de oro con un volumen de 34 mil 936 kg., cuyo valor en el mercado ascendió a la cantidad de 18 mil 903 millones 371 mil 228 pesos, habiendo sido nuestra participación nacional del 29%; por lo que respecta a la plata hubo una extracción de 359

mil 403 kg., cuyo valor ascendió a la cantidad de 2 mil 924 millones, 131 mil 358 pesos, habiendo sido nuestra participación nacional del 45%;

Asimismo, de hierro hubo una extracción de 1 un millón 667 mil 352 toneladas, cuyo valor ascendió a la cantidad de 979 millones, 307 mil 507 pesos, habiendo sido nuestra participación nacional del 15%; por lo que respecta al cobre hubo una extracción de 403 mil 860 toneladas, cuyo valor ascendió a la cantidad de 36 mil 803 millones, 514 mil 987 pesos, habiendo sido nuestra participación nacional del 57%; con respecto al Molibdeno hubo una extracción de 14 mil 370 toneladas, cuyo valor ascendió a la cantidad de 4 mil 785 millones, 582 mil 055 pesos, habiendo sido nuestra participación nacional del 100%; por último, en cuanto al selenio, se tuvo una extracción de 120 toneladas, cuyo valor en el mercado ascendió a la cantidad de 89 millones 629 mil 918 pesos.

Para lograr todo lo anterior, es decir, para impulsar el crecimiento de la industria minera y el desarrollo económico del país, el citado Servicio Geológico Mexicano, brinda al sector minero-metalúrgico, entre otros servicios, el de análisis químicos y estudios de experimentación metalúrgicas a través de los centros experimentales ubicados en las ciudades de Chihuahua y Oaxaca, vuelos geofísicos de alta resolución con magnetometría, geofísica terrestre aplicando los métodos de polarización inducida y resistividad, magnetometría, radiometría y gravimetría, estudios geológicos, de impacto ambiental, riesgos geológicos e hidrogeológicos, es decir, se les brinda todo el conocimiento geocientífico para que los empresarios mineros tengan un éxito asegurado en sus proyectos.

Para mi partido Morena, en este rubro de la minería se tiene una de las más grandes paradojas de este sistema neoliberal que estamos padeciendo y que inexplicablemente se impulsa por todos los entes gubernamentales, ya que por un parte se tiene empresas mineras, extranjeras la mayoría, que se han hecho inmensamente ricas con la extracción de nuestros recursos minerales y no minerales y, por otra parte, comunidades

indígenas, poblados y ejidos dueños de las tierras donde se localizan las minas, viviendo en una situación de extrema pobreza.

Todos estamos enterados que las empresas mineras extranjeras se llevan todos nuestros recursos, que destruyen el medio ambiente y que contaminan los ríos, mares y mantos acuíferos, además de pagar salarios muy bajos a los trabajadores mexicanos.

Por ello, el Lic. Andrés Manuel López Obrador, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de Morena, ha sostenido que en la actualidad las empresas mineras realizan un despiadado saqueo a la nación.

Es un secreto a voces, que las comunidades indígenas, poblados y ejidos, por lo regular ni siquiera tienen conocimiento que lo que está en las entrañas de sus tierras ya fue concesionado por el Gobierno Federal y cuando ejercitan sus derechos para la defensa de sus territorios son inmediatamente criminalizados por delitos como el despojo (curiosamente de sus propias tierras), daños, asociación delictuosa, entre otros, por lo que algunos de los comuneros, pobladores o ejidatarios terminan irremediablemente en la cárcel, siendo juzgados por quienes en teoría tenían la obligación legal de defenderlos, como son los Ministerios Públicos, Jueces Penales, Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, Tribunales Agrarios y Tribunales Colegiados de Circuito.

Esta realidad antes descrita, desgraciadamente la están padeciendo los ejidatarios del Ejido El Bajío, del Municipio de Caborca, donde se localiza una mina de la cual se extrae oro, por una empresa minera de nombre PENMONT; de la misma forma, los ejidatarios de los ejidos Sombrerito y Maquipo, ubicados en el municipio de Álamos, donde también se extrae oro de sus minas, por una empresa denominada como Panamerican Silver Corp.

Para estos sonorenses, la actividad minera que se desarrolla en sus territorios ha resultado una quimera, ya que la realidad es que dicha actividad les ha dejado más perjuicios que beneficios.

Para armonizar todos los elementos que coexisten en la actividad minera, en Morena, tal como lo establece nuestros documentos básicos, nos pronunciamos por hacer un llamado a todas las autoridades que regulan la actividad minera, para efecto de que estén atentos a que las empresas del ramo de la minería, paguen la renta suficiente a los dueños de las tierras donde se encuentran las minas, porque debemos recordar que las concesiones que otorga el Gobierno Federal son concesiones del subsuelo, pero no de la tierra, por lo que evidente que si no tienen el derecho del suelo, están impedidas legalmente para explotar el subsuelo.

Además de lo anterior, dichas autoridades mineras, deberán también a estar atentas para que entre las empresas y dueños de las tierras donde existen recursos minerales y no minerales, exista un arreglo económico conveniente que permita crear un modelo de desarrollo social en las diversas zonas mineras, en beneficio de las comunidades indígenas, poblados y ejidos.

En concordancia con nuestra declaración de principios, me pronuncio porque las compañías mineras paguen a los trabajadores mexicanos sueldos equiparables con las utilidades que obtienen; asimismo, para que respeten el medio ambiente, evitando la contaminación de nuestros ríos, mares y mantos acuíferos y, tengo plena conciencia, que en el futuro ya no debemos permitir que las empresas mineras destruyan nuestro territorio, porque debemos de recordarles que “México no es territorio de conquista”.

Atentamente

“Solo el pueblo organizado puede salvar a la nación”

Diputado José Ángel Rochín López
Representante Parlamentario de Morena
Congreso del Estado de Sonora

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas y posicionamientos de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por quienes los suscriben.